

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 176 -2016/SUNAT

APRUEBA REGLAMENTO DEL CURSO ADUANERO Y TRIBUTARIO

Lima, 22 de julio de 2016

VISTO

El Informe N.º 01-2016-SUNAT/1S5000 emitido por la Gerencia de Formación Interna del Instituto Aduanero y Tributario;

CONSIDERANDO:

Que según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 29816, la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61º-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, el Instituto Aduanero y Tributario se encarga de realizar los cursos para el ingreso de personal profesional a la institución, en concordancia con las estrategias y políticas institucionales;

Que según el inciso f) del artículo 61º-B del citado Reglamento, el Instituto Aduanero y Tributario propone las disposiciones normativas internas relacionadas a su competencia, evaluando la mejora de los procesos a su cargo;

Que conforme se indica en el Informe N.º 01-2016-SUNAT/1S5000 emitido por la Gerencia de Formación Interna del Instituto Aduanero y Tributario, resulta necesario contar con un Reglamento que regule de manera general el Curso Aduanero y Tributario, considerando las normas e instrumentos técnico-pedagógicos para su aplicación;

Que en ese sentido, resulta necesario aprobar el Reglamento del Curso Aduanero y Tributario (CAT), debiéndose dejar sin efecto el Reglamento del Curso de Aduanas y Administración Tributaria (CAAT) aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 222-2012/SUNAT;

De conformidad con lo señalado en el Informe N.º 01-2016-SUNAT/1S5000 emitido por la Gerencia de Formación Interna del Instituto Aduanero y Tributario, y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de

Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento del Curso Aduanero y Tributario (CAT), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.º 222-2012/SUNAT, que aprueba el Reglamento del Curso de Aduanas y Administración Tributaria (CAAT).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional